



**EPS SEDAM  
HUANCAYO S.A.**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*[Firma]*  
MARIA CARMEN LINARES RAMOS  
EPS SEDAM HUANCAYO S.A.  
FEDATARIO

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° <sup>49</sup> - 2025-EPS SEDAM HYO S.A. /GG

Huancayo, 07 de marzo del 2025

**VISTO:**

La RESOLUCIÓN DE CONCEJO DIRECTIVO N°027-2023-SUNASS-CD, de fecha 02 de junio de 2023, RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N°025-2025-EPS SEDAM HYO S.A./GG, de fecha 17 de febrero de 2025, donde se aprueba la incorporación via crédito suplementario – Saldos de Balance del PMO del presupuesto Institucional correspondiente al año fiscal 2025 de la EPS SEDAM HUANCAYO S.A por la fuente de financiamiento Recursos Directamente recaudado – FONDOS DE RESERVA (PMO) y;



**CONSIDERANDO:**

Que, la EPS SEDAM HUANCAYO S.A., es una empresa municipal de derecho privado, su constitución y duración es indefinida, se rige por el régimen legal especial societario establecido en el T.U.O del Decreto Legislativo N° 1280 que aprueba la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento, y modificatorias establecidas en el Decreto Legislativo N° 1620, sujetándose asimismo, a lo dispuesto en el T.U.O del Reglamento de la Ley Marco aprobado por Decreto Supremo N° 016-2021-VIVIENDA; normas sectoriales y supletoriamente por la Ley 26887-Ley General de Sociedades con sujeción al Estatuto Social de la Empresa;

Que, la EPS SEDAM HUANCAYO S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima cuyo accionariado esta suscrito y pagado en su totalidad por las Municipalidad Provincial de Huancayo, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión.



Que, mediante la RESOLUCIÓN DE CONCEJO DIRECTIVO N°027-2023-SUNASS-CD, de fecha 02 de junio de 2023, se Aprueban las metas de Gestión, formuladas tarifarias y estructura tarifaria para los servicios de agua potable y alcantarillado que brinda la EPS SEDAM HUANCAYO S.A. en el periodo regulatorio 2023-2028, descritos en el Cuadro N°64 Programa de Inversiones con recursos propios

Que, mediante la RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N°025-2025-EPS SEDAM HYO S.A./GG, de fecha 17 de febrero de 2025, donde se aprueba la incorporación vía crédito suplementario – Saldos de Balance del PMO del presupuesto Institucional correspondiente al año fiscal 2025 de la EPS SEDAM HUANCAYO S.A por la fuente de financiamiento Recursos Directamente recaudados – FONDO PCC y PASS – PMO, por la suma de S/ 809,924.74 (Ochocientos nueve mil novecientos veinticuatro con 74/100 soles) sin IGV, y el monto ascendente a S/ 145,786.45 (Ciento cuarenta y cinco mil setecientos ochenta y seis con 45/100 soles) que corresponde al IGV debiendo ser financiado por los recursos directamente recaudados del fondo PCC y PAS - PMO (Estudio Tarifario).



Que, con Informe N° 058-2025-EPS SEDAM HUANCAYO S.A./GPO, de fecha 07 de marzo del 2025, por medio del cual el Gerente de Proyectos y Obras remite la Gerencia General, la solicitud de Aprobar la ejecución de las metas de gestión del primer y segundo año regulatorio del tercer quinquenio del PMO de acuerdo a la incorporación via crédito suplementario – SALDOS DE BALANCE DEL PMO según es establecido en la RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N°025-2025-EPS SEDAM HYO S.A./GG, para ejecutar los proyectos que se detallan a continuación:



**"CONSTRUCCIÓN DE LABORATORIO Y LABORATORIO; EN EL (LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD VILCACOTO, DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNÍN", I ETAPA, CON CUI N° 2607847**



**EPS SEDAM  
HUANCAYO S.A.**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*Maria C. Ramos*  
MARIA CARMEN LINARES RAMOS  
EPS SEDAM HUANCAYO S.A.  
FEDATARIO

CÓDIGO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	CUENTA CONTABLE	DESCRIPCIÓN	COSTO PARCIAL SIN IGV S/.	IGV S/.	TOTAL, S/.
<b>Fuente de Financiamiento: Fondo de Reserva de PCC y PAS - PMO Primer y Segundo año regulatorio III Quinquenio</b>						
2.6.2.3.5.2	Costo de Construcción por Contrata	639.91.11.12	Servicios por terceros por inversión.	S/ 727,511.18	S/ 130,952.01	S/ 858,463.19
2.6.8.1.4.3	Servicios de Supervisión	632.91.11.14	Supervisión de obra	S/ 82,413.56	S/ 14,834.44	S/ 97,248.00
<b>SUB TOTAL</b>				<b>S/ 809,924.74</b>	<b>S/ 145,786.45</b>	<b>S/ 955,711.19</b>



Que la presente Resolución se emite en aplicación al principio de confianza el cual llega a ser utilizado en el ámbito donde exista una división de trabajo organización sea vertical u horizontal, como en la administración Pública: en ese sentido se entiende que, en virtud del principio de confianza, la persona que se desempeña dentro de los contornos de su rol puede confiar en que las demás personas con las que interactúa y emprende acciones conjuntas, van a desempeñarse actuando lícitamente.

Que la necesidad de acudir al principio de confianza es más evidente cuando hablamos de organizaciones complejas, como son las instituciones públicas, en las cuales la persona tiene que interactuar con muchos otros funcionarios día a día. Por ende, si el funcionario público tuviera como exigencia permanente verificar que otro funcionario ubicado en un nivel jerárquicamente inferior o en un nivel horizontal al suyo cumple o no su función, no le quedaría lugar para cumplir sus propias labores. De ahí que se parte de una presunción: todo funcionario con el que se interactúa obra en cabal cumplimiento de sus funciones (al respecto, véase a casación número 23-2016/Ica, del dieciséis de mayo de dos mil diecisiete, de la sala penal permanente);

Que, los actos administrativos a dictarse se encuentran de conformidad al Régimen de los Actos de Administración Interna establecida por el artículo 7° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS; y

Estando a las consideraciones expuestas, con el visto del Gerente de Proyectos y Obras a las atribuciones conferidas por el Artículo 50 del Estatuto social de la EPS SEDAM HUANCAYO S.A.;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR la ejecución de las metas de gestión del primer y segundo año regulatorio del tercer quinquenio del PMO de acuerdo a la incorporación vía crédito suplementario – SALDOS DE BALANCE DEL PMO, por el monto de **S/ 809,924.74** (Ochocientos nueve mil novecientos veinticuatro con 74/100 soles), con la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS – PCC y PASS – PMO – PRIMER Y SEGUNDO AÑO REGULATORIO III QUINQUENIO**, cuyo IGV asciende al monto de **S/ 145,786.45** (Ciento cuarenta y cinco mil setecientos ochenta y seis con 45/100 soles) que corresponde al IGV, debiendo ser financiados por los Recursos directamente recaudados del fondo RDR; el analítico de los proyectos tiene el siguiente detalle:

**"CONSTRUCCIÓN DE LABORATORIO Y LABORATORIO; EN EL (LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD VILCACOTO, DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNÍN", I ETAPA, CON CUI N° 2607847**

CÓDIGO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	CUENTA CONTABLE	DESCRIPCIÓN	COSTO PARCIAL SIN IGV S/.	IGV S/.	TOTAL, S/.
<b>Fuente de Financiamiento: Fondo de Reserva de PCC y PAS - PMO Primer y Segundo año regulatorio III Quinquenio</b>						
2.6.2.3.5.2	Costo de Construcción por Contrata	639.91.11.12	Servicios por terceros por inversión.	S/ 727,511.18	S/ 130,952.01	S/ 858,463.19
2.6.8.1.4.3	Servicios de Supervisión	632.91.11.14	Supervisión de obra	S/ 82,413.56	S/ 14,834.44	S/ 97,248.00
<b>SUB TOTAL</b>				<b>S/ 809,924.74</b>	<b>S/ 145,786.45</b>	<b>S/ 955,711.19</b>





**EPS SEDAM  
HUANCAYO S.A.**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
MARÍA CARMEN LINARES RAMOS  
EPS SEDAM HUANCAYO S.A.  
FEDATARIO



**ARTICULO SEGUNDO.** - Disponer a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la EPS SEDAM Huancayo S.A. efectuó el registro de la presente resolución aprobada, bajo los procedimientos de la Directiva para Ejecución Presupuestaria, que establezca la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

**ARTICULO TERCERO.** - Encargar a la Gerencia de Proyectos y Obras, la Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto ejecutar las acciones administrativas correspondientes a fin de dar cumplimiento a la presente resolución.

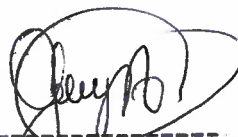
**ARTICULO CUARTO.** - Disponer a la Oficina de Informática y Computación, que proceda a publicar la presente resolución en el portal de la EPS SEDAM HUANCAYO S.A.

**ARTÍCULO QUINTO.**- Hágase, de conocimiento la Presente Resolución con las formalidades de ley a través de la Oficina de Secretaria General, la notificación de la presente Resolución a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y Finanzas, Unidad de contabilidad, Unidad de Tesorería, Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial, Gerencia de Proyectos y Obras, Sub Gerencia de Ejecución de Proyectos e Inversiones, con las formalidades de ley; para conocimiento y fines pertinentes.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**





LIC. CARLOS A. JUÁREZ ALFARO  
GERENTE GENERAL  
EPS. SEDAM HUANCAYO

